



INTRODUCCIÓN

Normativa aplicable

Estructura, objeto y finalidad de la Ley

Ámbitos de aplicación

PARTE PRIMERA. ENTIDADES SUJETAS

Delimitación del sector público

Contratos de las comunidades autónomas

Contratación de las entidades locales

Sectores especiales

Contratación en los ámbitos de la defensa y de la seguridad

PARTE SEGUNDA. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Disposiciones generales

Régimen de invalidez, recursos y arbitraje

Organización administrativa

Contratista

Objeto, precio y cuantía del contrato

Garantías

Preparación del contrato

Adjudicación

Racionalización técnica de la contratación

Ejecución

Extinción

Cesión del contrato y subcontratación

PARTE TERCERA. CONTRATOS REGULADOS

Contrato de obras

Contrato de concesión de obras públicas

Financiación privada de las infraestructuras públicas

Contrato de gestión de servicios públicos

Contrato de suministro

Contrato de servicios

Contrato de colaboración entre el sector público y el sector privado

Contratos sujetos a regulación armonizada

PARTE CUARTA. OTRAS DISPOSICIONES

Control de la contratación

Contratación en el extranjero

Régimen fiscal

Disposiciones varias

ANEXOS

NOVEDADES.

Entre otras muchas novedades analizadas en esta nueva edición, podemos destacar:

- Análisis del nuevo texto refundido que recopila y reordena toda la legislación preexistente.
- La introducción de un nuevo capítulo sobre la contratación en los ámbitos de la defensa y la seguridad, consecuencia de la regulación introducida por la L 24/2011.
- La introducción de un nuevo capítulo sobre el régimen de invalidez, recursos y arbitraje, para analizar a fondo el nuevo recurso especial en materia de contratación, introducido por la L 34/2010. Estas mismas modificaciones también afectan a la regulación en este punto de los contratos sobre sectores especiales.
- Un nuevo capítulo dedicado a la regulación del contrato de colaboración entre el sector público y el sector privado ha sido asimismo objeto de una amplia reelaboración, para recoger las modificaciones establecidas por la L 2/2011.
- A lo largo de toda la obra ha sido preciso revisar la regulación de la adjudicación de los contratos, que, de tener dos fases (provisional y definitiva), pasa a tener solo una; así como la formalización de los contratos, que pasa ahora a perfeccionarse con la adjudicación.